



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 089 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 26 MAR 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Los Expedientes N°s. 03198783, 03202015, 03192160, 03137406 y los Informes Técnicos N°. 42, 44, 45 y 46 - 2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 15 de marzo de 2021, sobre licencia por fallecimiento de familiares directos a favor de los servidores del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 se establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido **que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos**, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, los trabajadores Carmen Pipa Gaspar, Nanda Devi Tinoco Ramírez, Angel Sebastián Rojas Cerrón y Anthony Glen Ávila Escalante acreditan con documentos fehacientes el derecho que les asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;



D.R.H.	
DOC. N°	47/1128
EXP. N°	3198783



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a los siguientes servidores:

- 1.-**CARMEN PIPA GASPAS**, servidora nombrada de la Aldea Infantil El Rosario, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 12 al 18 de enero del 2021, por el fallecimiento de su cónyuge quien vida fue Prudencio Orozco Zúñiga.
- 2.-**NANDA DEVI TINOCO RAMIREZ**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de 08 días hábiles a partir del 10 al 19 de febrero de 2021, por el fallecimiento de su señora madre quien vida fue Celestina Ramírez Vargas.
- 3.-**ANGEL SEBASTIAN ROJAS CERRON**, servidor contratado bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por el período de 05 días hábiles a partir del 08 al 12 de febrero de 2021, por el fallecimiento de su hermano quien vida fue Percy Bernabé Rojas cerrón.
- 4.-**ANTHONY GLEN ÁVILA ESCALANTE**, funcionario del Gobierno Regional Junín quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Estudios, por el período de 05 días hábiles a partir del 08 al 12 de febrero de 2021, por el fallecimiento de su señor padre quien vida fue Ernesto Ávila Pichiule.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL